

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCOLOMBIA

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de interventoría integral a realizarse sobre el programa fábricas de internacionalización, de conformidad con las definiciones y condiciones establecidas en la presente invitación.

**BOGOTÁ D.C.
OCTUBRE 2020**

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA. - Información General de la Entidad Contratante: La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – **FIDUCOLDEX** sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera y administradora del **Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA**, identificada con NIT. 830.054.060-5 y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante “**PROCOLOMBIA**”), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre **FIDUCOLDEX** y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex,- como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C.

SEGUNDA. - Antecedentes PROCOLOMBIA: **PROCOLOMBIA** es un Fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país, a través de: **I)** Identificación de oportunidades de mercado; **II)** Diseño de estrategias de penetración de mercados; **III)** Internacionalización de las empresas; **IV)** Acompañamiento en el diseño de planes de acción; **v)** Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; **VI)** Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; **VII)** Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; **VIII)** incrementa el conocimiento de Colombia en el exterior y posiciona su imagen positiva.

Que de conformidad con el Decreto 210 del 3 de febrero de 2003, en consonancia con el artículo 2 del Decreto 2553 de 1999, y el Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015, el Fideicomiso **PROCOLOMBIA** forma parte del Sector Comercio, Industria y Turismo, y en tal virtud, debe ejercer sus funciones de acuerdo con la política formulada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y los lineamientos trazados por el Consejo Superior de Comercio Exterior.

TERCERA. – Justificación: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el liderazgo del Viceministerio de Comercio Exterior, diseñó la Política Colombia Exporta con el objetivo de lograr que el comercio de bienes y servicios se convierta en una fuente de crecimiento de largo plazo, y en un promotor de desarrollo con beneficios para todos. No se trata sólo de aumentar las exportaciones, sino de lograr que más empresas perciban los beneficios del

comercio, por supuesto vendiendo más en un mercado ampliado, pero también diversificando los bienes y servicios exportados, agregando valor, insertándose en las cadenas globales de valor y accediendo a la mejor tecnología y bienes de capital para ser más productivos.

La Política Colombia Exporta, propone una agenda transversal y una agenda vertical orientada a la internacionalización de la economía. La agenda transversal cuenta con un eje de productividad e innovación en el que se trabaja continuamente en una estrategia de promoción comercial. Como parte de esta estrategia se lanzó el programa Fábricas de Internacionalización (se puede consultar en la URL: <http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/>), una oferta robusta que cuenta con diferentes líneas de intervención¹ en empresas (MIPYMES) para desarrollar y mejorar su capacidad exportadora. El objetivo es incrementar las exportaciones no minero energéticas del país, fomentar la cultura exportadora y ampliar el tejido empresarial exportador.

PROCOLOMBIA tiene como función misional contribuir al crecimiento sostenible, a la transformación productiva, a la generación de empleo, al posicionamiento de Colombia y a la diversificación de mercados, a través de la promoción de las exportaciones de bienes no minero-energéticos y servicios, turismo internacional, inversión extranjera directa, expansión de las empresas colombianas en el exterior y la marca país, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, a saber:

1. Promover la inversión y facilitar que inversionistas extranjeros conozcan, visiten e inviertan en Colombia, en todos los sectores, y con especial interés en aquellos que generen transformación productiva en el país.
2. Promover a Colombia como destino turístico vacacional y de reuniones para que viajeros internacionales visiten Colombia y organicen eventos internacionales en el país.
3. Promover a Colombia como proveedor de bienes no minero-energéticos y servicios en los mercados internacionales, de acuerdo con la demanda.
4. Promover la expansión de las empresas colombianas en el exterior
5. Brindar información de oportunidades comerciales y ofrecer programas de formación y adecuación de oferta exportable o potencialmente exportable de las regiones y programas que permitan facilitar los procesos de exportación.
6. Contribuir al posicionamiento de la marca país y a la divulgación de la riqueza y los valores nacionales.

Para el cumplimiento del objeto misional **PROCOLOMBIA** requiere llevar a cabo contrataciones por medio de diferentes vehículos jurídicos cuyos objetos en su mayoría son especializados y pueden desarrollarse en diferentes sectores de la economía, con alcances de gran complejidad, lo cual implica conocimientos técnicos específicos y amplia capacidad operativa para hacer un seguimiento especializado de cada uno de los instrumentos contractuales y exigir a las partes del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones.

¹ Programa Empresas de Excelencia Exportadora 3E; Comex 360; Expansión Internacional; Consorcios de Exportación; Mentor Exportador – Importador; Proyectos Sostenibles; Colombia a un Clic; Actividades de internacionalización.

El seguimiento especializado e integral que se requiere adelantar de los instrumentos contractuales suscritos por **PROCOLOMBIA** para el cumplimiento de su misión, pueden escapar a la capacidad operativa y especialidad de los funcionarios de **PROCOLOMBIA**. Esta distinción en el conocimiento especializado requerido para vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proyectos, contratos o vehículos jurídicos justifica la contratación de una interventoría externa.

De acuerdo con lo anterior, **PROCOLOMBIA** debe garantizar la correcta utilización de los recursos adjudicados en el marco de los diferentes instrumentos suscritos o financiados, el cumplimiento de las obligaciones de sus contrapartes y en fin, el logro de los objetivos perseguidos con dichos instrumentos; de allí la necesidad de contratar los servicios de interventoría integral entendida como aquella que ejercerá las funciones de seguimiento y control especializado a los aspectos administrativo, técnico, jurídico y financieros de los diferentes instrumentos contractuales utilizados por **PROCOLOMBIA** para el cumplimiento de su labor misional.

CUARTA. - Régimen Legal Aplicable: El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **PROCOLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de conflictos de interés.

QUINTA. - Cambio de Regulación: La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

SEXTA. - Conflictos de Interés: Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

SÉPTIMA. - Naturaleza de la Invitación a Proponer: Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a **PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **PROCOLOMBIA**.

PROCOLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, **PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

OCTAVA. - Confidencialidad de la Información: La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

NOVENA. – Negociación: Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **PROCOLOMBIA**.

DÉCIMA. - Costos y Elaboración de la Propuesta: Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

DÉCIMA PRIMERA. - Impuestos y Deducciones: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

DÉCIMA SEGUNDA. - No Modificación de la Propuesta y Aceptación de los Términos de la Invitación: Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **PROCOLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

DÉCIMA TERCERA. - Documentos y Prelación: Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

1. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
2. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
3. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

DÉCIMA CUARTA. - Exclusión y Limitación de Responsabilidad Precontractual: Ni FIDUCOLDEX ni PROCOLOMBIA serán, de manera individual o solidaria, responsables por cualquier perjuicio que se cause a los proponentes durante la etapa precontractual y por lo tanto no habrá lugar a indemnizaciones o compensaciones de ningún tipo.

DÉCIMA QUINTA. - Veracidad de la Información Suministrada: El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente, en cualquier momento.

DÉCIMA SEXTA. - Idioma de la Propuesta: La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Reserva en Documentos: En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

DÉCIMA OCTAVA. - Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta: Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

DÉCIMA NOVENA. – Definiciones: Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1. Definiciones Generales:

Aceptación de la Propuesta: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

Cómputo de Términos: para efectos de la presente invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Contratista: será la persona con quien **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente invitación. el contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**. ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y/o con la fiduciaria.

Contrato: es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

Día Corriente o Día Calendario: es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

Día Hábil: es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la república de Colombia. en el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Discrepancia: diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente invitación, verificados por el respectivo evaluador.

Documento Idóneo: el documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros países o a través del cual se acredita una situación particular.

Proponente: es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

Propuesta: es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la invitación.

Propuestas Parciales: no se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.

Propuestas Condicionales o Plurales: no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. en caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente

respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

Términos de Referencia: son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para Fiducoldex - Procolombia. vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

Invitación: es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. la presente invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.

MIPYMES: De acuerdo a decreto 957 del 05 de junio de 2019 por el cual se adiciona el capítulo 13 al título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1074 de 2015, decreto único del sector comercio, industria y turismo y se reglamenta el artículo 2º de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 -"conocida como la Ley MIPYMES y sus modificaciones (ley 905 de 2004), en Colombia las empresas se clasifican de la siguiente manera:

Pequeña Empresa: toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, con los siguientes parámetros: i- planta de personal entre once (11) hasta cincuenta (50) trabajadores, o ii- activos totales por valor entre quinientos uno (501) y cinco mil (5.000).

Mediana Empresa: toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, con los siguientes parámetros: i- planta de personal entre cincuenta y uno (51) hasta doscientos (200) trabajadores, o ii- activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000).

Cofinanciación: financiación por parte de fábricas de internacionalización en una o múltiples actividades que se llevarán a cabo para varias empresas en su proceso de internacionalización.

Cofinanciación Reembolsable: mediante la presente convocatoria se compartirá retribución y/o contraprestación económica a favor de las empresas por la ejecución de una o varias actividades en fábricas de internacionalización.

Contrapartida (En Caso de que Exista en el Esquema Planteado): son todos aquellos recursos que el proponente proporciona en efectivo, para el desarrollo de las actividades contempladas exclusivamente en el proyecto.

Servicios Cofinanciados: actividades implícitas en las líneas de intervención de fábricas de internacionalización para desarrollar y mejorar la capacidad exportadora de las empresas colombianas.

Programas Empresas de Excelencia Exportadora 3E: línea de servicio que apoya el diseño y estructuración de nuevos modelos de negocio, que le permitan a las empresas maximizar eficiencias y generar ventajas competitivas entendiendo cuál es el canal de comercialización más apropiado, cómo mejorar sus procesos de exportación, identificar si requiere de alianzas estratégicas o qué tipo operación internacional deberían tener para construir el mejor modelo de negocio de entrada en un mercado internacional, ofreciendo un producto/servicio con valor agregado ajustado a las necesidades del mercado y definir su ubicación estratégica para su internacionalización.

Comex 360: línea de servicio que ofrece consultoría en operaciones de comercio exterior, que busca acelerar los procesos de creación o fortalecimiento del área de comercio exterior, mediante la transferencia de conocimiento y buenas prácticas en la ejecución de los procesos de exportación de manera estructurada.

Expansión Internacional: línea de servicio que promueve y facilita el proceso de expansión de las empresas en los mercados internacionales, mediante cualquier modelo de negocio que asegure eficiencias en el proceso exportador, desarrollo y competitividad de la empresa.

Consortios Exportación: línea de servicio que promueve la conformación de alianzas estratégicas entre empresas para compartir costos y riesgos en el proceso de internacionalización buscando generar economías de escala (producir más a menor costo) a las empresas aliadas.

Mentor: una empresa líder del mercado (mentora) busca transferir conocimiento y buenas prácticas que le faciliten a los mentoriados (empresas aprendices) a definir su estrategia de internacionalización, evitando caer en costos adicionales o errores que el mentor ya superó en el pasado, además priorizando nuevos canales de comercialización.

Proyectos sostenibles: línea de servicio que apoya a estructurar la mejor manera en que los proyectos de comunidades vulnerables con alto impacto social, cultural y geográfico definan el proceso de internacionalización que les permita dar inicio con ventas internacionales.

2. Definiciones Técnicas:

Acciones de Interventoría: son todas aquellas actividades (pronunciamientos, conceptos, visitas, reuniones, etc.) preventivos, informativos o correctivos realizados por la interventoría en su función, con el fin de lograr que la ejecución de actividades se enmarque de acuerdo con lo establecido en el vehículo jurídico objeto de interventoría y se logren los objetivos de la contratación.

Proyectos o Programas Fábricas de Internacionalización: corresponden aquellas convocatorias o instrumentos en los cuales **PROCOLOMBIA** entrega recursos de cofinanciación a una empresa beneficiaria para que realice actividades y genere resultados en el marco del proyecto que se ejecute. esta intervención deliberada y planificada es ejecutada, financiada o promovida por **PROCOLOMBIA** mediante la disposición de acciones y recursos con la cual se busca generar cambios en una situación identificada en el ecosistema, en cumplimiento del objeto misional de **PROCOLOMBIA**. para su ejecución, los proyectos se pueden materializar mediante diversos vehículos jurídicos como contratos, convenios, órdenes de servicio, convocatorias, acuerdos, cartas de compromiso, memorandos de entendimiento, o combinaciones de ellos, entre otros.

Interventoría Integral: para los efectos de esta invitación se refiere al seguimiento administrativo, técnico, jurídico y financiero, realizado por una persona jurídica contratada por **PROCOLOMBIA** cuando el seguimiento a un contrato requiera conocimiento técnico especializado, que permita verificar el cumplimiento de un contratista en el marco de un negocio jurídico.

El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de este último y por lo tanto su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado.

Metodología de Interventoría: descripción de procedimientos, procesos, actividades, recursos, tiempos, informes, formatos, etc., con los cuales el proponente seleccionado prestará el servicio de interventoría integral.

Usuarios Finales o Beneficiarios: personas jurídicas o naturales del régimen común legalmente constituidas en Colombia, que de manera directa o indirecta se benefician del instrumento desarrollado por **PROCOLOMBIA** recibiendo recursos, bienes o servicios.

VIGÉSIMA. - Tabla de Actividades Cofinanciables y Entregables:

Línea de servicio	Rubro a cofinanciar	Actividad objeto de cofinanciación	Entregable para acreditar el cumplimiento de la actividad	% MIPYME	% empresa GRANDE	Monto máximo a cofinanciar COP
Empresas de Excelencia Exportador a 3E	Consultoría	Consultoría estructuración de modelo de negocio internacional	Avance plan de actividades / Plan de acción	90%	50%	\$22.140.000 para la Mipyme y \$12.300.000 para la grande
		Consultoría de costos (exclusivo para 3E Express)	Informe de consultoría (específicamente para 3E express)			
Comex 360	Consultoría	Consultoría de costos	Informe de consultoría	90%	50%	\$ 9.000.000
		Validación de empaque y etiquetado	Informe de consultoría			
		Registros sanitarios	Expedición de registros			
		Gestión e implementación de certificaciones para exportar	Informe de pre auditoría, auditoría o la certificación			
		Identificación posición arancelaria ante la DIAN	Resolución de la DIAN			
		Manejo de mercancías peligrosas	Certificación del entrenamiento emitido por la entidad encargada			
		Registro de marcas	Documento de constitución de marca expedido por la entidad encargada			

		Profundización OEA /Asesorías con BASIC para temas específicos en OEA y cursos avanzados para solucionar los puntos críticos identificados en la empresas en su autoevaluación OEA	Certificación de entrenamiento emitido por la entidad encargada			
		Consultoría especializada en aspectos legales y tributarios que implica realizar la exportación de servicios. (Elaboración de contratos, costos tributarios y asesoría legal)	Informe de consultoría y/o el contrato resultado de la consultoría.			
	Estrategia de marketing	Diseño del sitio web, validación de requisitos para el producto para un mercado objetivo, tienda en línea, identidad corporativa, estrategia de posicionamiento en redes sociales	Sitio web, portafolio digital, tienda en línea en sitio web, e informe de consultoría (Informe de la estrategia en redes sociales, imagen corporativa, requisitos para ingreso en mercados)			
Consortios de Exportación	Consultoría	Consultoría de costos	Informe de la consultoría	90%	50%	\$ 9.500.000
		Consultoría legal	Informe de la consultoría			
	Estrategia de marketing	Diseño del sitio web, validación de requisitos para el producto para un mercado objetivo, tienda en línea, identidad	Sitio web, portafolio digital, tienda en línea en sitio web, e informe de consultoría (informe de la estrategia en			

		corporativa, estrategia de posicionamiento en redes sociales	redes sociales, imagen corporativa, requisitos para ingreso en mercados)			
Proyectos Sostenibles	Consultoría	Consultoría de costos	Informe de la consultoría	90%	50%	\$ 7.500.000
		Estrategia de certificaciones internacionales	Informe de la consultoría y/o la certificación			
	Estrategia de marketing	Estrategia de marketing: Diseño del sitio web, validación de requisitos para el producto para un mercado objetivo, tienda en línea, identidad corporativa, estrategia de posicionamiento en redes sociales	Sitio web, portafolio digital, tienda en línea en sitio web, e informe de consultoría (Informe de la estrategia en redes sociales, imagen corporativa, requisitos para ingreso en mercados)			
Mentor	Consultoría	Consultoría especializada en administración de cuentas de Amazon: estado de la cuenta actual (imágenes, descripciones, textos, palabras claves, reviews y feedbacks), diagnóstico de necesidades, apoyo en promoción y estrategia de venta, selección de productos más potenciales, análisis de datos de la plataforma, y apoyo en la etapa de crecimiento	Informe de consultoría	90%	50%	\$ 8.500.000

		Estrategia de certificaciones internacionales	Informe de consultoría y/o certificación			
		Consultoría de costos	Informe de consultoría			
	Estrategia de marketing	Estrategia de marketing: Diseño del sitio web, validación de requisitos para el producto para un mercado objetivo, tienda en línea, identidad corporativa, estrategia de posicionamiento en redes sociales	Sitio web, portafolio digital, tienda en línea en sitio web, e informe de consultoría (Informe de la estrategia en redes sociales, imagen corporativa, requisitos para ingreso en mercados)			
	Tiquetes	Tiquete: Misión Mentor Internacional	Compra de tiquetes, carta de compromiso actividad, informe de la empresa acerca de la actividad			
Expansión Internacional	Consultoría	Asesoría legal en el proceso de constitución de la empresa en el exterior, que puede incluir alguno de estos documentos o trámites dependido de la necesidad de la empresa: registro de la compañía ante la entidad encargada, licencias de operación y/o de importación, registro de marcas, registros sanitarios en el exterior, apertura de cuentas	Factura prestación de servicio consultoría legal y/o certificación de expansión (formato de calidad de ProColombia).	90%	50%	\$ 9.500.000

		bancaria, servicios contables y administrativos, servicio de representación legal * No incluye visado*				
		Consultoría en precios de transferencia	Informe de la consultoría			
		Consultoría tributaria y legal para industrias 4.0	Informe de la consultoría			
	Tiquetes	Tiquetes: Misión Expansión Internacional	Compra de tiquetes, carta de compromiso actividad, informe de la empresa acerca de la actividad			

A las empresas que ingresan a través de INNpulsa, mediante el convenio MEGA UP, se les realiza el mismo procedimiento de evaluación para garantizar que cumplan con los requisitos de Fábricas de Internacionalización. Adicionalmente **PROCOLOMBIA** validará con estas empresas los requisitos de entrada establecidos por INNpulsa, y deberán cumplir con:

1. Que sea una pequeña o mediana empresa.
2. Un modelo de negocio escalable, estructurado e innovador para acceder a nuevos mercados.
3. Alta inversión I+D+i. (Definida en esta fase como mayor a cero)
4. Alto nivel de formación en capital humano.
5. Operación de al menos 3 años. (3 años de ventas demostradas contra estados financieros)
6. Ventas de mínimo \$1.000 millones de pesos en el último año.
7. Margen bruto positivo en el último año (ventas menos costo de ventas mayor o igual a cero).
- 8.

LA EMPRESA BENEFICIARIA se compromete con **PROCOLOMBIA** de entregar de manera trimestral, por dos (2) años después de finalizada la intervención, los resultados cualitativos y cuantitativos, tales como: incremento de empleo, rentabilidad, ventas, las expectativas de negocio y/o exportaciones, entre otros, generados durante el periodo que dure el acompañamiento y posterior a la intervención.

CAPÍTULO II

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR EN LA INVITACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA. – Objeto: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de interventoría integral (seguimiento administrativo, técnico, jurídico y financiero) a realizarse sobre el Programa Fábricas de Internacionalización, de conformidad con las definiciones y condiciones establecidas en la presente invitación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Alcance Técnico del Objeto: Comprende todas aquellas actividades con las que la Interventoría prestará apoyo a **PROCOLOMBIA** en el seguimiento administrativo, técnico, jurídico y financiero de la hasta cuatrocientos cuarenta (440) Empresas Beneficiarias con recursos de INNpalsa para el programa de Fabricas de Internacionalización. Incluye, pero no se limita a, las siguientes actividades:

1. Actividades en etapa precontractual:
 - a) Formular los ajustes a la metodología de interventoría a partir de los términos de referencia y del Acuerdo de Apoyo Técnico, y acordar el esquema específico a aplicar, incluyendo aspectos específicos tales como periodicidad, formatos, evaluaciones, canales de comunicación y reporte, entre otros.
 - b) Revisión de las postulaciones (documentación soporte) previamente seleccionadas por **PROCOLOMBIA**, y de las postulaciones (documentación soporte) a presentarse por las empresas que vayan a ser objeto de interventoría, con el fin de identificar mejoras o recomendaciones que faciliten su ejecución y seguimiento, sin que ello se considere una modificación de la propuesta evaluada y seleccionada.
 - c) Definir un plan de interventoría.²
2. Actividades en Etapa Contractual (Acuerdo de Apoyo Técnico): Corresponde a todas aquellas actividades propias de la Interventoría, a través de las cuales se realiza el seguimiento administrativo, técnico, jurídico y financiero para la verificación de la correcta ejecución del programa Fábricas de Internacionalización. Estas actividades comprenden, pero no se limitan a:
 - a) Establecimiento de línea base.
 - b) Revisión del cumplimiento de la empresa a la ejecución del proyecto de acuerdo con el plan de trabajo definido en conjunto con el asesor de **PROCOLOMBIA**, en tiempo, actividades, indicadores y demás elementos de avance.

² **NOTA:** Una vez celebrado el contrato que se llegase a suscribir como resultado de esta invitación el interventor deberá revisar las postulaciones (documentación soporte) previamente seleccionadas por **PROCOLOMBIA** desde el dieciocho (18) de febrero de 2020.

- c) Revisión de los entregables técnicos y resultados del proyecto a la luz de las obligaciones contractuales establecidas en los Términos de Referencia de la Convocatoria y el Acuerdo de Apoyo Técnico.
- d) Emitir a todas las empresas objeto de interventoría una comunicación con el fin de explicarles la metodología de interventoría, procedimientos y tiempos (modificaciones, desembolsos, autorizaciones, consultas, etc), canales de comunicación, y la línea base identificada. Esta comunicación la debe remitir la interventoría dentro del primer mes de ejecución de su contrato.
- e) Suscribir las actas de inicio de contratos si ello se requiere según los términos de referencia o los documentos contractuales.
- f) Realizar y documentar actividades de seguimiento administrativo, técnico, jurídico y financiero a las empresas, de acuerdo con la periodicidad establecida.
- g) La interventoría deberá solicitar informes, aclaraciones, explicaciones, y todas las acciones que considere necesarias sobre el desarrollo de las actividades contractuales, y así mismo, deberá generar los conceptos preventivos y correctivos del caso.
- h) Verificar requisitos y emitir de forma oportuna los conceptos para la autorización de reembolsos de acuerdo con las condiciones y forma de pago establecida en los contratos y atendiendo al correcto uso de los recursos públicos.
- i) Brindar apoyo a PROCOLOMBIA para atender las reclamaciones de la empresa beneficiaria, suministrando los insumos cuando los hubiere, para dar respuesta a la empresa.
- j) Asistir a reuniones programadas por PROCOLOMBIA, empresa beneficiaria, entidades aportantes, usuarios o beneficiarios finales y otras entidades participantes en el proyecto o cuando sea delegada por PROCOLOMBIA, y levantar acta de estas.
- k) Acompañamiento a la empresa y resolución oportuna y eficiente de las inquietudes planteadas relacionadas con la ejecución del contrato o con la metodología de seguimiento.
- l) Coadyuvar a PROCOLOMBIA, sus contratistas y/o aliados para el logro de los objetivos de la contratación.
- m) Identificar y comunicar riesgos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros a los que se encuentre expuesto la empresa beneficiaria, el proyecto o PROCOLOMBIA, derivados de la ejecución del contrato y que, de materializarse, podrían afectar el logro de los objetivos de la contratación y emitir alertas de forma oportuna durante todas las etapas del negocio jurídico.
- n) Identificar y recomendar, proactiva y oportunamente, a la empresa beneficiaria y a PROCOLOMBIA las oportunidades de mejora en la ejecución contractual, especialmente en el componente técnico del proyecto.
- o) Emitir informes a PROCOLOMBIA sobre estado de avance de las empresas beneficiarias con recursos de INNpula del programa Fábricas de Internacionalización.
- p) Presentar al supervisor designado por PROCOLOMBIA, los informes oportunos, respecto de los presuntos incumplimientos evidenciados en las ejecuciones de

los negocios jurídicos suscritos por el Patrimonio Autónomo, así como del procedimiento agotado para su cierre o formalización de declaratoria de incumplimiento. Las gestiones que adelante la interventoría, deben tener en cuenta los términos legalmente establecidos para la presentación de reclamaciones ante las diferentes aseguradoras.

3. **Actividades en Etapa Posterior a la Finalización del Acuerdo de Apoyo Técnico:** Se refiere a todas las actividades a realizar de forma posterior a la finalización del plazo de ejecución del Acuerdo de Apoyo Técnico y tendientes al cierre de la relación entre los usuarios finales o beneficiarios y **PROCOLOMBIA**.

Estas actividades tienen como objetivo verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones en los componentes administrativo, técnico, jurídico y financiero, por medio de la emisión de conceptos para que **PROCOLOMBIA** pueda adelantar el proceso de liquidación de los acuerdos de apoyo técnico de las empresas beneficiarias, con recursos de INNPulsa del programa Fábricas de Internacionalización, objeto de interventoría que incluye, pero no se limitan a:

- a) Remitir a **PROCOLOMBIA** la totalidad de los entregables técnicos obtenidos por cada empresa beneficiaria en la ejecución del acuerdo del apoyo técnico, junto con el concepto de liquidación.
- b) Socialización de conceptos de liquidación (preliminar y definitivo) con las empresas beneficiarias y con **PROCOLOMBIA**, de esta socialización debe quedar soporte dentro del concepto de liquidación definitivo, que debe contener de manera clara y precisa certificación del cumplimiento o no de los Negocios Jurídicos (contratos, convenios, carta compromiso u otros).
- c) Identificar, documentar y socializar con **PROCOLOMBIA** oportunidades de mejora, lecciones aprendidas, casos de éxito y experiencias respecto de los proyectos, de las empresas beneficiarias y de los instrumentos objeto de interventoría. De esta socialización se debe levantar un acta general del proyecto donde quede todo lo presentado.

VIGÉSIMA TERCERA. - Obligaciones Generales y Específicas de La Interventoría:

1. Obligaciones Generales:
 - a) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto de la presente contratación de conformidad con los términos de referencia, el contrato resultante y lo ofrecido en la Propuesta presentada y seleccionada.
 - b) Dar cumplimiento a las condiciones contenidos en la Propuesta, así como a las características de servicio y atención ofrecidas en la misma, y en general a todo lo indicado en la Propuesta.
 - c) Contratar bajo su propio costo y riesgo, los servicios que considere necesarios para cumplir con la correcta ejecución del objeto del contrato.
 - d) Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.

- e) Capacitar constantemente a su personal en temas técnicos que permitan mantener buenos estándares de seguimiento al proyecto de Fabricas de Internaciones, dejando evidencia de ello por medio de listas de asistencia, evaluaciones, material desarrollado, y que pueden ser solicitadas por **PROCOLOMBIA**, en las actividades y procedimientos para ejecutar correctamente el objeto del contrato resultante de esta invitación.
- f) Seguir las instrucciones y atender las recomendaciones que le imparta **PROCOLOMBIA** a través del supervisor, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- g) Atender cualquier requerimiento realizado por **PROCOLOMBIA** sobre la ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo su alcance, y asesorarla sobre el particular.
- h) Mantener la afiliación al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal de sus empleados, durante la ejecución del Contrato resultante de la invitación, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **PROCOLOMBIA** para que aporte las planillas que certifiquen los pagos.
- i) Guardar absoluta reserva sobre los documentos e información a los que tenga acceso para la ejecución del Contrato resultante de la invitación y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de **PROCOLOMBIA**, de los terceros sobre los cuales recaiga la labor de interventoría o cualquier otra a la que tenga acceso en desarrollo o con ocasión del presente contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de esta.
- j) Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida directa o indirectamente de **PROCOLOMBIA**, de los terceros sobre los cuales recaiga la labor de interventoría o cualquier otra a la que tenga acceso en desarrollo o con ocasión del contrato resultante de la invitación y no utilizarla total o parcialmente para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato o sin las autorizaciones que legalmente se requieran para su uso.
- k) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- l) Poner a disposición de **PROCOLOMBIA** el equipo de trabajo descrito en la propuesta presentada.
- m) Custodiar la documentación y en general el archivo relacionado con los contratos y actividades de seguimiento, hasta su devolución a **PROCOLOMBIA**, finalizado el Contrato resultante de la invitación, se deberá acordar con el supervisor el manejo o disposición final que se dará a los archivos físicos que se generen de los instrumentos, obtenidos como resultados del contrato, los que en todo caso pertenecerán a **PROCOLOMBIA**.
- n) Responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, y en particular por los perjuicios causados a **PROCOLOMBIA** por la inadecuada realización de las actividades de

- seguimiento y conceptos emitidos.
- o) Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
 - p) Informar oportunamente a **PROCOLOMBIA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** mantener actualizada su calidad tributaria ante **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA**, mientras esté vigente el Contrato resultante de la invitación, para efectos de la correcta realización de los pagos.
 - q) Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato.
 - r) Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.
2. Obligaciones Específicas:
- a) Identificar desviaciones en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de tipo administrativo, técnico, jurídico y financiero y aquellas que le sean inherentes por la naturaleza de la empresa beneficiaria, del contrato, su objeto y actividades.
 - b) Contar con el personal de manera suficiente y oportuna y que cumpla con el perfil e idoneidad para la ejecución de las actividades de interventoría.
 - c) Cumplir con el pago de honorarios que se causen por los servicios profesionales que la interventoría llegare a contratar para cumplimiento del objeto contractual, la póliza de seguro que ampara el contrato, no puede tener exclusión de obligaciones de pago.
 - d) Contar con los recursos físicos, instalaciones y equipos de cómputo, muebles y enseres, insumos y demás elementos necesarios para el desarrollo eficiente y oportuno de las actividades objeto del presente contrato.
 - e) Establecer una sede permanente de trabajo en la ciudad de Bogotá con el fin de dar soporte a PROCOLOMBIA. Lo anterior, sin perjuicio de la cobertura nacional que el objeto del presente contrato requiere.
 - f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en los contratos, programas y/o proyectos suscritos con las entidades, buscando el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para cada instrumento conforme las condiciones que la ley exige.
 - g) En caso que el contrato o proyecto objeto de interventoría, contemple la participación de usuarios finales (empresa), la interventoría deberá garantizar acciones de verificación efectiva de participación (entrevistas, videoconferencias, etc.).
 - h) Presentar informes requeridos por PROCOLOMBIA y sustentarlos en los casos en que PROCOLOMBIA lo solicite, todos los conceptos e informes de interventoría, deben ser integrales y concluyentes sin lugar a interpretaciones, debe definir de forma clara, precisa y con los argumentos necesarios las situaciones presentadas en los informes y/o conceptos.

- i) Ejecutar los mecanismos de retroalimentación a PROCOLOMBIA sobre avance de los proyectos, riesgos de ejecución, resultados parciales o finales, las oportunidades de mejora a que hubiere lugar sobre los instrumentos objeto de seguimiento, así como identificar casos de éxito y toda información relevante para realizar la debida ejecución de los instrumentos.
- j) Custodiar, administrar y digitalizar el archivo correspondiente a la documentación de los proyectos, programas, contratos objeto de seguimiento, de acuerdo con los lineamientos de PROCOLOMBIA.
- k) Verificar el cumplimiento de la política de PROCOLOMBIA, en el manejo de su imagen institucional, así como la del Gobierno Nacional y demás entidades que correspondan, durante la ejecución de los contratos.
- l) Vigilar permanentemente las vigencias y cobertura de las garantías constituidas por los contratistas a propósito de los contratos objeto de Interventoría, de no corresponder o tener que ser ajustadas, deberá solicitar a los contratistas el ajuste de las pólizas y revisar que correspondan a lo solicitado.
- m) Garantizar una adecuada distribución de proyectos a su equipo de trabajo interventor que permita un acompañamiento oportuno a las empresas beneficiarias y la correcta ejecución de la labor de interventoría y realizar los ajustes que PROCOLOMBIA sugiera en dicha distribución.
- n) Apoyar a PROCOLOMBIA en la elaboración de respuestas a los requerimientos formulados por autoridades administrativas, judiciales, entes de control u otras relacionadas, que se presenten respecto a los proyectos objeto de interventoría.
- o) Para aquellos negocios jurídicos en los que la interventoría logre evidenciar una presunta comisión del delito y/o actividades que generan conflicto de interés por parte de la empresa beneficiaria, la interventoría deberá emitir un concepto explicando de manera detallada lo encontrado, las pruebas recolectadas y que generan los indicios de la presunta comisión del delito, identificación del sujeto pasivo del delito (impersonal, personal), la tipicidad, y la recomendación para el inicio de las acciones penales.
- p) Presentar la información que se requiera por parte de los organismos de control o terceros y la que sea necesaria para responder y elaborar derechos de petición y/o reclamaciones derivados del proceso de interventoría que adelanta a las empresas beneficiarias con recursos de INNpula al programa Fábricas de Internacionalización.
- q) A la finalización del contrato que se llegase a suscribir como resultante de este proceso, la interventoría deberá garantizar el empalme y transición hacia un nuevo contratista seleccionado por PROCOLOMBIA, en un plazo no mayor a un (1) mes contado a partir de la finalización del contrato. Este periodo de empalme no tendrá reconocimiento económico por parte de PROCOLOMBIA.

VIGÉSIMA CUARTA. - Metodología de la Interventoría: El proponente deberá describir la metodología que implementará para realizar las actividades y obligaciones definidas en el objeto y el alcance de la presente invitación, considerando que la demanda y esfuerzo puede

ser variable según tipo de contratos, temáticas de proyectos y especialización técnica necesaria. La metodología debe incluir por lo menos la descripción de procedimientos, actividades, tiempos, interacción entre **PROCOLOMBIA**, Interventoría y empresa beneficiaria. Se deben cubrir como mínimo los siguientes elementos:

1. Acciones que adelantará la Interventoría sobre la empresa beneficiaria, en el caso que éste presente o esté en riesgo alto de presentar desviaciones en la ejecución técnica, financiera o legal.
2. Acciones que la Interventoría desarrollará sobre terceros relacionados con el proyecto (ej. Usuarios finales, financiadores, otras entidades, etc.) para obtener información sobre el desarrollo del proyecto, beneficios recibidos, actividades ejecutadas, logro de resultados y nivel de satisfacción.
3. Descripción, objetivo y periodicidad de los informes que solicitará a las empresas beneficiarias y los que presentará a PROCOLOMBIA.
4. Instrumentos (formatos, formularios, bases, encuestas, etc.) con los cuales realizará el seguimiento al contrato o proyecto.
5. Procedimiento (incluyendo tiempos y esquema de comunicación) para dar respuesta a las solicitudes presentados por el contratista (ej. modificaciones, inquietudes, aclaraciones, etc.)
6. Procedimiento (incluyendo tiempos) para dar respuesta a los requerimientos presentados por PROCOLOMBIA.
7. Procedimiento para emisión de conceptos, y realización de trámites de la interventoría ante PROCOLOMBIA.
8. Debe incluir tiempos para las diferentes actividades de interventoría.
9. Herramientas tecnológicas utilizadas para el ejercicio de las actividades de la Interventoría y la interacción entre PROCOLOMBIA, Interventoría y empresa beneficiaria. Es necesario señalar cuáles procedimientos de interventoría (ej. Emisión de conceptos de modificación, conceptos de desembolso, aprobaciones, etc.) se encuentran sistematizados y describir la tecnología utilizada.
10. Esquema de equipo de trabajo, gobierno de escalamiento y toma de decisiones, responsabilidades de los roles, perfil de los roles y dimensionamiento de la capacidad del equipo para la adecuada ejecución metodológica.
11. Procedimiento para la gestión de riesgos, desde la identificación, análisis, valoración, seguimiento y evaluación de riesgos y controles asociados tanto a la prestación del servicio de interventoría como al contrato objeto de interventoría.
12. Presentar metodología para la verificación del cumplimiento de las calidades de los interventores.
13. Mecanismos de retroalimentación a PROCOLOMBIA sobre:
 - Avance de proyectos
 - Oportunidades de mejora y lecciones aprendidas a que hubiere lugar sobre los instrumentos objeto de seguimiento.
 - Casos de éxito.
 - Formatos propuestos, los cuales se podrán modificar en el desarrollo del contrato derivado de esta convocatoria.

- Proceso de PQRS y manejo de casos especiales.^{3 4}

VIGÉSIMA QUINTA. – Entregables: El oferente seleccionado deberá presentar como mínimo los siguientes entregables, en ejecución del contrato resultante, sin perjuicio de lo señalado en la metodología de interventoría a presentar por el proponente en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA de los presentes términos:

1. Guía general metodológica y de procesos de interventoría, así como las modificaciones a las mismas para cada instrumento de PROCOLOMBIA del cual se derivarán contratos objeto de interventoría.
2. Acta de recibido de la información que haga entrega **PROCOLOMBIA**, respecto de las líneas de servicio o Acuerdos de Apoyo Técnico que serán objeto de seguimiento.
3. Relación de los interventores asignados a cada una de las empresas firmantes de los Acuerdos de Apoyo Técnico objeto de seguimiento.
4. Conceptos técnicos para la autorización de los desembolsos establecidos para cada una de las líneas de acuerdo con su entregable. El contenido del concepto será acordado con **PROCOLOMBIA**, basado en las obligaciones descritas a lo largo de los Términos de Referencia de la Convocatoria y previstas en el contrato a suscribir.
5. Actas de inicio que se suscriban en cada uno de los acuerdos suscritos con los beneficiarios, virtud del contrato cuando aplique.
6. Remitir correo electrónico de primer contacto, donde se le informe formalmente al tercero la metodología de interventoría que se aplicará en el curso del respectivo contrato.
7. Actas de reunión (presencial o virtual) que se realicen en virtud del contrato.
8. Actas de reunión (presencial o virtual) de la sustentación de conceptos emitidos por la Interventoría, de requerirse.
9. Informes trimestrales del estado de todas las líneas de servicio, Acuerdo de Apoyo Técnico, así como de las actividades realizadas objeto de interventoría. La estructura del informe será definida previamente por **PROCOLOMBIA**.
10. Conceptos sobre modificaciones contractuales o situaciones especiales. La estructura del concepto será definida previamente por **PROCOLOMBIA**.
11. Emisión de conceptos e informes para la liquidación de contratos cuando aplique. La estructura del concepto será definida previamente por **PROCOLOMBIA**.
12. Informe anual de análisis cuantitativo y cualitativo de la ejecución y resultados de

³ **NOTA:** Sin perjuicio de la metodología general presentada por el contratista, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar ajustes a ésta, de acuerdo con el funcionamiento del programa, cuyos contratos resultantes vayan a ser objeto de interventoría. Asimismo, el proponente seleccionado deberá presentar a **PROCOLOMBIA** las modificaciones a la Guía metodológica y de procesos de interventoría para cada instrumento de **PROCOLOMBIA** del cual se derivarán proyectos objeto de interventoría.

Es importante tener en cuenta que **PROCOLOMBIA**, puede requerir en cualquier momento al proponente seleccionado en el marco de esta convocatoria adelantar las labores de interventoría a los nuevos modelos que decida implementar y para la ejecución del seguimiento de estos instrumentos deberá realizar el ajuste a la metodología a la cual **PROCOLOMBIA** aprobará o solicitará ajustes, sin costos adicionales.

⁴ **NOTA:** Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

cada una de las líneas de servicio o Acuerdos de Apoyo Técnico objeto de seguimiento a efectos de validar el desarrollo y cumplimientos de los objetivos del programa, así como retroalimentación a PROCOLOMBIA sobre los resultados de ejecución y las oportunidades de mejora de los instrumentos objeto de seguimiento.

13. Emisión de respuestas de las dudas técnicas, jurídicas, administrativas y/o financieras que puedan surgir a PROCOLOMBIA o a FIDUCOLDEX como su administrador en cualquier momento de la ejecución del contrato.
14. La información suministrada en los entregables, deberá poder ser consultada en la herramienta tecnológica que trata la cláusula VIGÉSIMA CUARTA.
15. Los demás entregables que de acuerdo con la metodología se requieran para la prestación del servicio.

VIGÉSIMA SEXTA. – Duración: La duración del contrato que se suscriba será de hasta veintiséis (26) meses contados a partir de la fecha del perfeccionamiento o hasta ejecutar la totalidad de los recursos. No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada en cualquier momento por **PROCOLOMBIA**, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA** con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios recibidos a satisfacción de **PROCOLOMBIA**, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA**.

Lo anterior, sin perjuicio de las reuniones que se requieran previamente para la entrega de la información correspondiente a los proyectos objeto de seguimiento por parte de la firma interventora y las posteriores a la finalización del contrato de interventoría para efectos de su cierre.

Se aclara que durante el tiempo en que se adelanten las reuniones de recepción y entrega de documentación, **PROCOLOMBIA** no reconocerá honorarios por estas actividades al contratista seleccionado.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – Presupuesto: **PROCOLOMBIA** cuenta con un presupuesto aprobado para atender la presente invitación de hasta **QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$523.100.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación y alojamiento. Para la suscripción del contrato, el valor de este corresponderá a las disponibilidades presupuestales que se tengan en ese momento, sin que este valor pueda superar el presupuesto aprobado para esta invitación.

NOTA: en caso de aumentar el número de empresas participantes en el Proyecto de Fabricas de Internacionalización, el valor del contrato resultante podrá ser adicionado de acuerdo con las necesidades de la entidad.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Cronograma del Proceso: El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **PROCOLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	1 DE OCTUBRE DE 2020	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	7 DE OCTUBRE DE 2020	Correo electrónico cbecerra@procolombia.co apenaredonda@procolombia.co aalvarez@procolombia.co sgomez@procolombia.co lsuzunaga@procolombia.co fbonilla@procolombia.co nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	9 DE OCTUBRE DE 2020	Página web www.fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	15 DE OCTUBRE DE 2020 11:00 a.m.	Correo electrónico cbecerra@procolombia.co apenaredonda@procolombia.co aalvarez@procolombia.co sgomez@procolombia.co lsuzunaga@procolombia.co fbonilla@procolombia.co nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co
Solicitud de Subsanables	22 DE OCTUBRE DE 2020	Correo electrónico
Termino para presentar subsanables	26 DE OCTUBRE DE 2020	Correo electrónico cbecerra@procolombia.co apenaredonda@procolombia.co aalvarez@procolombia.co sgomez@procolombia.co lsuzunaga@procolombia.co fbonilla@procolombia.co nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co
Publicación de Habilitados y citación para la sustentación	28 DE OCTUBRE DE 2020	Página web www.fiducoldex.com.co
Sustentación de la propuesta	30 DE OCTUBRE DE 2020	

Publicación de la adjudicación	4 DE NOVIEMBRE DE 2020	Página www.fiducoldex.com.co	web
--------------------------------	------------------------------	--	-----

VIGÉSIMA NOVENA. - Correspondencia: Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas inclusive la presentación de la propuesta, deberá ser entregada simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

1. Adriana Peñaredonda - Asesor Proyectos para la Internacionalización - apenaredonda@procolombia.co
2. Cristian Camilo Becerra - Asesor Proyectos para la Internacionalización - cbecerra@procolombia.co
3. Shirley Gomez Ruiz - Coordinadora de Proyectos para la Internacionalización - sgomez@procolombia.co
4. Laura Suzunaga - Abogada - lsuzunaga@procolombia.co
5. Nicolás Ramirez Rubio - Profesional Jurídico - Nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
 PROCOLOMBIA
 Invitación No:
 Objeto:
 Proponente:
 Correo electrónico:

TRIGÉSIMA. - Cierre de la Invitación: El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas hasta las 11:00 a.m. Se debe tener en cuenta que la hora señalada de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en la dirección de correo indicadas en la cláusula Vigésima Novena. La recepción de la propuesta será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de la propuesta.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir dos correos electrónicos de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Modificaciones y Adendas a los Términos de la Invitación: Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co.

Todas las **ADENDAS** deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - Presentación y Entrega de las Propuestas: La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar copia del poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

La propuesta deberá ser presentada en digital y radicadas mediante correo electrónico remitido a las direcciones de correo indicadas en la cláusula Vigésima Novena indicando en el asunto del mail "**Interventoría Fabricas de Internacionalización**" comprimida en formato. Zip. (Máximo 50Mb) y presentada con la totalidad de la documentación relacionada en la presente invitación.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas digitales hasta las 11:00 a.m. se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada de los correos electrónicos de PROCOLOMBIA, por lo cual se sugiere enviarla con suficiente tiempo de antelación.

La propuesta digital debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta. Igualmente deberá, presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas recibidas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del **P.A. PROCOLOMBIA**, no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación,

fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, el correo electrónico.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de esta.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la Propuesta en el correo electrónico indicado y cerrada la invitación, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos. La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PROCOLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.⁵⁶⁷⁸⁹

⁵ **NOTA:** Para proceder con la adjudicación, el proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece en la cláusula cuadragésimo tercera y el instructivo Anexo 6 y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser evaluada.

⁶ **NOTA:** Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – **PROCOLOMBIA**. El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

⁷ **NOTA: Políticas de Vinculación:** Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

⁸ **NOTA: Propuestas Parciales:** No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

⁹ **NOTA: Propuestas Condicionales o Plurales:** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables

TRIGÉSIMA TERCERA. - Interpretación y Aceptación de la Invitación: El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

TRIGÉSIMA CUARTA. - Plazo de la Invitación: El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de esta, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

TRIGÉSIMA QUINTA. - Prórroga de los Plazos de Invitación: Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX**, informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

TRIGÉSIMA SEXTA. - El Proceso de Presentación, Evaluación y Adjudicación: El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en la cláusula vigésima octava denominada *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..*
2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en donde se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**

indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.

3. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos TDR.
5. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
6. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - Solicitudes de Aclaración o Complementación y Subsanación: De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de esta, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada.

TRIGÉSIMA OCTAVA. - Rechazo de Propuestas: En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
2. Cuando **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
3. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
4. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
5. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.

6. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
7. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
9. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
10. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.
11. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
12. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación
13. . Cuando el proponente se encuentre vinculado a una investigación de tipo penal, administrativa, disciplinaria, o fiscal por conductas relacionadas con celebración indebida de contratos.
14. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.¹⁰

TRIGÉSIMA NOVENA. – Declaración de la Convocatoria como Desierta: La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

1. No se presenten propuestas,
2. Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes;
3. Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación;
4. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos;
5. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PROCOLOMBIA**.

La declaratoria de desierto se comunicará a través de la página web de **PROCOLOMBIA**, www.fiducoldex.com.co lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

¹⁰ **NOTA: FIDUCOLDEX S.A.** como vocero del Fideicomiso **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

CUADRAGÉSIMA. - Quiénes Pueden Participar: Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

1. Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.
2. Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con **PROCOLOMBIA**. En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - Requisitos de Carácter Jurídico: Los requisitos que se mencionan en esta cláusula son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de **FIDUCOLDEX S.A.** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de **FIDUCOLDEX S.A.** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

1. Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
2. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
3. Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
4. Ser persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, con mínimo cinco (5) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta. Podrán presentarse en la convocatoria para participar como proponentes, los siguientes:

- a) Persona jurídica extranjera: Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica¹¹.
- b) Consorcios o uniones temporales: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
 - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
 - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
 - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

¹¹ Las principales características de la sucursal son :

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.¹²¹³

CUADRAGÉSIMA TERCERA. - Documentos Requeridos para la Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1): La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N° 1). Ésta deberá ser firmada y presentada en original (no se acepta firma escaneada o digitalizada) por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.
2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

PROCOLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

¹² **NOTA:** Cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrán acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

¹³ **NOTA DOS:** El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A. quien actúa como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA**.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- b) El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- c) La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.
- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento original de autorización expresa del órgano competente.
- e) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de las mismas deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en la presente cláusula, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de PROCOLOMBIA. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse

- c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.¹⁴
4. Copia del Registro Único Tributario (RUT): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

5. Garantía de seriedad de la propuesta: Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Esta garantía deberá ser presentada suscrita en original por el tomador, acompañada con el soporte de pago de la prima.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera del **P.A. PROCOLOMBIA** con **NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales y consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

¹⁴ **NOTA:** En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **PROCOLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

PROCOLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **PROCOLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

- 6. Documento de identificación del Representante legal: El proponente deberá aportar una copia del documento de identidad del representante legal de la sociedad, del consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el consorcio o la unión temporal (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte), aumentado al 150%.
- 7. Inscripción como Proveedor y Conocimiento de Persona Jurídica: Los documentos y formularios FTGAD15 "FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES NI PROVEEDORES" – (Anexo 4) y FTGRI23 "FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA PROPONENTES – PROVEEDORES" – (Anexo 5) deberán presentarse en original, rotulado o titulado como original, el cual se tendrá como un requisito habilitante de la misma así: "DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE"

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido FTGAD15 y FTGRI23 debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (Anexo 4) y (Anexo 5) respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.¹⁵1617181920

CUADRAGÉSIMA CUARTA. - Requisitos de Carácter Financiero: Los documentos que se mencionan en esta cláusula son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes financieros:
 - a) Estados Financieros Básicos: Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2019, comparativos con el año 2018, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:
 - Balance General
 - Estado de Resultados²¹

¹⁵ **NOTA:** El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, no será habilitado.

¹⁶ **NOTA:** FORMULARIO CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI23 (Anexo 5) Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA.

El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan, tal como se establece en el Instructivo Anexo 5.

¹⁷ **NOTA:** PROCESO DE CONOCIMIENTO DE PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria como vocera del Fideicomiso **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**.

¹⁸ **NOTA:** Los **PROPONENTES**, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**. El Representante Legal del **PROPONENTE** persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

¹⁹ **NOTA:** La presentación de la documentación de que trata este numeral se realizará en los términos establecidos en la fecha establecida en el numeral 2.4. "CRONOGRAMA DEL PROCESO" y en la dirección y forma señalada en el numeral 2.5 y 2.6 de la presente invitación.

²⁰ **NOTA:** Políticas de Vinculación: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro. Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

²¹ **NOTA:** El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

Para el caso de las sociedades extranjeras con sucursal debidamente constituida en Colombia, los estados financieros exigidos corresponden a los de dicha sucursal.

- b) Notas a los estados financieros: Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.
- c) Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal: Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador: Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal: Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.
- f) Certificaciones Bancarias: Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

2. Criterios Financieros habilitantes: Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

- a) Razón Corriente: Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de esta.
La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1 y se calcula con base en la siguiente formula:

Razón Corriente: $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

- b) Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.
El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:
Nivel de Endeudamiento: $\text{Pasivo total} / \text{Activo Total}$
- c) Patrimonio: La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivos). El patrimonio deberá ser superior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMMLV) y se calculará con base en la siguiente formula:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total ²²

CUADRAGÉSIMA QUINTA. - Requisitos Habilitantes Técnicos: Los requisitos que se mencionan en esta cláusula son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Cada oferente debe incluir en su propuesta lo mencionado en la cláusula Vigésima Segunda denominada “Alcance” y estas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Experiencia específica del proponente: Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:
 - a) El proponente deberá presentar tres (3) certificados, de contratos ejecutados, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de cierre de la presente invitación y mínimo uno (1) de los tres contratos sea ejecutados en el año 2018 o 2019, cuyo objeto sea la interventoría técnica, financiera, jurídica y administrativa de contratos, con entidades públicas o privadas.
 - Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
 - Descripción del objeto del contrato.
 - Valor del contrato
 - Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
 - Calificación del servicio (regular, bueno ó excelente).
 - Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
 - Fecha de expedición de la certificación.²³²⁴²⁵²⁶²⁷²⁸

²² **NOTA UNO: VERIFICACIÓN FINANCIERA DE PROPUESTAS CONJUNTAS:** Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes

Para el cálculo de los indicadores mencionados anteriormente, se multiplicarán las cuentas del Balance de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación estipulado para las empresas que conforman el consorcio o unión temporal. Posteriormente, se sumarán los resultados obtenidos, lo que servirá de insumo para el cálculo del indicador de la Unión Temporal o Consorcio.

²³ **NOTA: Documentos Otorgados en el Exterior.** Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

²⁴ **NOTA:** La suma de **las tres certificaciones** de contratos ejecutados descritas en el la cláusula cuadragésima quinta, deben ser igual o superior al valor de su oferta económica.

²⁵ **NOTA:** Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

²⁶ **NOTA:** no serán válidas las certificaciones de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX**.

²⁷ **NOTA:** Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que los oferentes presenten más de tres certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las **tres** primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.

²⁸ **NOTA: Aspectos a Tener en Cuenta en las Certificaciones:** (i) La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato. (ii) Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación

2. Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

CUADRAGÉSIMA SEXTA. - Equipo de trabajo: Independientemente de la metodología planteada por el proponente, el equipo propuesto deberá contar como mínimo con los siguientes cargos:

1. Director de Interventoría (1), que deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Formación académica: Título profesional en ingeniería(s), derecho, ciencias económicas o áreas afines.
 - b. Título de posgrado en estudios relacionados con las actividades a ejecutar en virtud del contrato.
 - c. Experiencia:
 - General: mínimo diez (10) años contada a partir de la fecha de grado.
 - Específica: Experiencia de mínimo cuatro (4) años como director de Interventoría a contratos financiados con recursos públicos. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el literal (a.).
2. Coordinador de Interventoría (1), que deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Formación académica: Título profesional en ingeniería(s), ciencias sociales, ciencias económicas, comercio exterior o áreas afines.
 - b. Título de posgrado en estudios relacionados con las actividades a ejecutar en virtud del contrato:
 - c. Experiencia:
 - General: Experiencia de mínimo ocho (8) años contada a partir de la fecha de grado.
 - Específica: Experiencia de mínimo cuatro (4) años como interventor a contratos financiados con recursos públicos. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el punto anterior.
3. Asesor Jurídico (1), que deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Formación académica: Título profesional en derecho.
 - b. Título de posgrado en Derecho Administrativo, o Contratación Estatal, o Derecho Privado, o Derecho Comercial, o Derecho Contractual.
 - c. Experiencia:
 - General: Experiencia de mínimo ocho (8) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
 - Específica: Experiencia de mínimo un (1) año en interventoría de contratos financiados con recursos públicos. Esta Experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el punto anterior.

del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

4. Interventor técnico (1), que deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Formación académica: Título profesional en áreas afines al objeto del contrato al que se realiza seguimiento.
 - b. Experiencia:
 - General: Experiencia de mínimo cinco (5) años contada a partir de la fecha de grado.
 - Específica: Experiencia de mínimo dos (2) años, en actividades afines al perfil técnico del contrato objeto de seguimiento. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el punto anterior.
 - En interventoría: un (1) año como interventor. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el primer punto del presente literal.²⁹
5. Interventor financiero-administrativo, que deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Formación académica: Título profesional en ciencias económicas o afines.
 - b. Experiencia:
 - General: Experiencia de mínimo tres (3) años contada a partir de la fecha de grado
 - En interventoría: un (1) año, en Interventoría, supervisión o auditoría de proyectos. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el punto anterior.³⁰³¹³²³³³⁴³⁵

²⁹ **NOTA:** Si el interventor técnico no cuenta con la experiencia en interventoría solicitada en el punto tres del literal (b) del numeral 4, se requiere un año adicional a la experiencia específica solicitada en el punto dos del literal (b) del numeral 4.

³⁰ **NOTA:** Una persona podrá desempeñar solo uno de los roles del equipo de trabajo mínimo, con excepción de los interventores técnicos y financieros, que excepcionalmente y con aprobación previa de **PROCOLOMBIA** pueden corresponder al mismo profesional para el seguimiento a determinado contrato.

³¹ **NOTA:** **PROCOLOMBIA** podrá solicitar en cualquier momento el cambio de cualquiera de las personas designadas por la Interventoría para la ejecución del contrato cuando medien razones objetivas en relación con su desempeño o calidades profesionales que le son exigibles a dicho personal.

³² **NOTA:** Se aclara que los interventores (técnico y financiero/ administrativo) no serán objeto de revisión para la habilitación, sin embargo, el proponente que sea seleccionado deberá garantizar el cumplimiento de estos perfiles durante la ejecución del contrato.

³³ **NOTA:** Para que sea tenido en cuenta como válido, en este punto el proponente deberá anexar la hoja de vida de los profesionales que conformarían el equipo de trabajo. Para acreditar la calidad de profesionales del equipo de trabajo, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos. Para los estudios posteriores al pregrado se debe allegar copia de los diplomas o actas de grado.

³⁴ **NOTA:** El Equipo mínimo mencionado anteriormente hace referencia al equipo básico que será el canal directo y coordinará el desarrollo de las actividades para cumplir con el objeto del contrato que surja con la adjudicación de la presente invitación.

³⁵ **NOTA:** El equipo de trabajo propuesto deberá corresponder estrictamente al que ejecutará las actividades del proyecto. Cualquier cambio durante la ejecución del proyecto deberá ser previamente aprobada por el supervisor, para lo cual el proponente deberá presentar mínimo tres (3) candidatos y **PROCOLOMBIA** seleccionará al candidato final. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir el perfil y calidades iguales o superiores a las del reemplazado. Asimismo, el proponente deberá garantizar en caso de una vacancia que estos cambios de personal no superarán una (1) semana.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. - Verificación del Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes: **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las propuestas que resulten hábiles pasarán a la etapa de evaluación donde serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes de acuerdo con los factores de evaluación previstos en esta Invitación con la finalidad de adjudicarla.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. - Criterios de Evaluación: Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de 100 puntos:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica adicional del proponente	15 puntos
Dedicación del Equipo de Trabajo	15 puntos
Metodología (calidad técnica de la propuesta)	20 puntos
Sustentación de la propuesta	10 puntos
Propuesta Económica	40 puntos
Total	100 puntos

1. Experiencia Adicional del Proponente: El proponente presentará máximo cuatro (4) certificaciones adicionales a las solicitadas en los requisitos habilitantes para obtener el puntaje máximo de quince (15) puntos. En caso de presentarse menos certificaciones se repartirá el puntaje de forma proporcional. Las certificaciones para ser válidas dentro de la evaluación deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en el (a.), numeral 1. De la cláusula 45 de los presentes Términos de Referencia y las notas que lo complementan.
2. Equipo de Trabajo: Para asignar el puntaje relacionado con el equipo de trabajo se hará uso de la siguiente fórmula:

- Equipo de trabajo = (Porcentaje de dedicación de equipo de la propuesta a evaluar * puntaje máximo) / Porcentaje total de dedicación del equipo más alta.
 - El porcentaje total de dedicación es el resultado de sumar el porcentaje de dedicación de cada uno de los miembros del equipo donde 200 horas mensuales por recurso equivalen al 100% de dedicación.³⁶³⁷, el porcentaje de dedicación no podrá ser inferior al 50%.
3. Metodología: El Proponente deberá describir en su propuesta la metodología de trabajo que llevará a cabo para realizar el proceso de interventoría de los contratos de cofinanciación que se celebren en desarrollo de la convocatoria del Programas Fábricas de Internacionalización. Dicha metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto, alcance y demás condiciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

Dentro de lo que debe contemplar el proponente en su propuesta para la metodología se encuentra lo siguiente:

- Descripción general de procedimientos, actividades, tiempos, instancias y canales de comunicación entre COLOMBIA PRODUCTIVA, la Interventoría y los contratistas, entre otros:
 - (i) Acciones que adelantará la Interventoría sobre el contratista, en el caso que esté presente, o esté en riesgo alto de presentar desviaciones en la ejecución técnica, financiera, administrativa o legal.
 - (ii) Acciones que la Interventoría desarrollará sobre terceros relacionados con el proyecto para obtener información sobre el desarrollo del proyecto, actividades ejecutadas, logro de resultados y nivel de satisfacción.
 - (iii) Descripción, objetivo y periodicidad de los informes que solicitará a los contratistas y los que presentará a PROCOLOMBIA.
 - (iv) Instrumentos (formatos, formularios, bases, encuestas, herramienta tecnología, etc.) con los cuales realizará el seguimiento al contrato o proyecto.
 - (v) Procedimiento (incluyendo tiempos y esquema de comunicación) para dar respuesta a las solicitudes presentados por el contratista (ej. Modificaciones, inquietudes, aclaraciones, etc.)

³⁶ **NOTA:** El equipo de trabajo propuesto deberá corresponder estrictamente al que ejecutará las actividades del proyecto. Cualquier cambio durante la ejecución del proyecto deberá ser previamente aprobado por el supervisor. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir el perfil y calidades iguales o superiores a las del reemplazado.

³⁷ **NOTA: PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de requerir del **CONTRATISTA** cambio de algún integrante del equipo de trabajo, el cual deberá ser reemplazado por otro integrante de igual o superior perfil del reemplazado, para lo cual el **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato acordarán las condiciones y términos para ello.

- (vi) Procedimiento (incluyendo tiempos) para dar respuesta a los requerimientos presentados por PROCOLOMBIA.
- (vii) Procedimiento (incluyendo tiempos) para emisión de conceptos, y realización de trámites de la Interventoría ante COLOMBIA PRODUCTIVA.
- (viii) Proceso de PQRS y manejo de casos especiales.

El equipo de PROCOLOMBIA revisará la coherencia entre la propuesta técnica de la invitación y el proyecto presentado. Es decir, el cumplimiento de los ítems contemplados en la cláusula Vigésima Sexta de los presentes Términos de Referencia, así:

- Nivel de descripción y claridad de la metodología aplicada al proceso de interventoría. (claridad entendida como facilidad de comprensión) – 10 puntos
- Presentar de manera lógica (entre lo solicitado y lo propuesto) la relación entre actividades, equipo de trabajo, tiempos y entregables – 5 puntos
- Calidad de procedimientos, controles y acciones (preventivas, correctivas y de acompañamiento) y tiempos de actividades – 5 puntos

4. Sustentación de la Propuesta: Los proponentes deberán hacer una sustentación de su propuesta en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **PROCOLOMBIA**. Dada la coyuntura se priorizará la realización de las sustentaciones virtuales en el horario indicado.

En caso de no poder presentarse, se deberá enviar un correo justificando las razones por las cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación en el nuevo horario indicado.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

Los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta durante la sustentación son los siguientes:

- Nivel de descripción y claridad del proceso de interventoría. (claridad entendida como facilidad de comprensión) – 5 puntos
- Presentar de manera lógica (entre lo solicitado y lo propuesto) la relación entre actividades, equipo de trabajo, tiempos y entregables – 5 puntos

5. Oferta Económica: Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá presentar su propuesta de la siguiente manera:

- a. El proponente deberá presentar la oferta económica especificando el valor a cobrar por cada empresa que hará parte del proyecto de Fabricas de

Internacionalización, estos valores se mantendrán vigentes durante el año 2020. Este valor se ajustará en el mes de enero de cada año, mientras esté vigente el contrato, utilizando para esto la inflación del año inmediatamente anterior certificada por el DANE o la entidad que lo sustituya. Los precios deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos incluido IVA. La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 40 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

- $(\text{Valor de la propuesta más económica} \times \text{puntaje máximo}) / \text{propuesta económica a evaluar}$.
 - Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.
- b. **PROCOLOMBIA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:
- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.
 - Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
NOTA: El proponente deberá en su propuesta económica el valor por cada empresa intervenida y el valor global por la intervención.
- c. En el momento de la evaluación de la propuesta económica **PROCOLOMBIA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **PROCOLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.
- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
 - El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.

- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
 - Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
 - En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
 - Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
 - Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- d. El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.
- e. Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- f. El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- g. En ningún caso **PROCOLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el Proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- h. Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.

CUADRAGÉSIMA NOVENA. – Desempate: De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PROCOLOMBIA** utilizará como criterio de desempate:

1. El mayor puntaje obtenido en el criterio "Metodología (calidad técnica de la propuesta)"
2. El mayor puntaje en el criterio "Experiencia específica adicional del Proponente".
3. El mayor puntaje obtenido en el criterio "Experiencia específica adicional del equipo de trabajo".
4. El mayor puntaje obtenido en la Propuesta Económica.
5. Si persiste en empate, se preferirá al proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
6. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con la fecha y hora de recibo de la propuesta completa, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

CAPÍTULO V

CONDICIONES DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

QUINCUAGÉSIMA. - Adjudicación del Contrato: PROCOLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **PROCOLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, lo anterior, **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

Así mismo, **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de no adjudicar el proceso de contratación a un proponente sobre el cual se hayan comprobado comportamientos reprochables en sus relaciones precontractuales y contractuales con **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** o con **terceros**, en detrimento de los valores de transparencia y buena fe contractual. En tal caso, **PROCOLOMBIA** podrá adjudicar la presente invitación al proponente que se encuentre en segundo lugar en el orden de elegibilidad.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **PROCOLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al / los proponentes(s), a través de la página web www.fiducoldex.com.co Sin perjuicio de lo anterior, **PROCOLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a

favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el / los proponentes(s) favorecido(s) deberá(n) suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **PROCOLOMBIA**.

PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el/los contrato(s) que ha(n) sido adjudicado(s).

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA. - Incumplimiento en el Perfeccionamiento y/o Suscripción del Contrato: Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. - Eximentes de Responsabilidad: Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **PROCOLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

CAPÍTULO VI

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

QUINCUAGÉSIMA TERCERA: El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA. - Objeto del Contrato: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del **P.A. PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de interventoría integral a realizarse sobre el programa Fábricas de Internacionalización, de conformidad con las definiciones y condiciones establecidas en la presente invitación.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA. - Alcance del Objeto: Se describen las actividades específicas que realizará el contratista seleccionado conforme a la Descripción y Alcance del Objeto.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA. - Duración: La duración del contrato que se suscriba será de hasta veintiocho (28) meses contados a partir de la fecha de legalización.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA. - Obligaciones Generales del Contratista: Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en **LA PROPUESTA**.
2. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en **LA PROPUESTA** para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Seguir las instrucciones que le indique **PROCOLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
4. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
5. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **PROCOLOMBIA**.
6. Cumplir con los requerimientos de **PROCOLOMBIA** en condiciones de calidad y oportunidad.
7. Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **PROCOLOMBIA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
8. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **PROCOLOMBIA**, sin que esto genere costo adicional para **PROCOLOMBIA**.
9. Asistir a las reuniones a las que sea citado por **PROCOLOMBIA**.
10. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en **LA PROPUESTA**. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el **CONTRATISTA** en **LA PROPUESTA**, deberá ser autorizado previamente y por escrito por **PROCOLOMBIA**.
11. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **PROCOLOMBIA** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
12. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
13. Seguir las instrucciones que le imparta **PROCOLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.

14. Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de **PROCOLOMBIA**.
15. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
16. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
17. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
18. Informar oportunamente a **PROCOLOMBIA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del **CONTRATISTA**
19. Mantener actualizada su calidad tributaria en **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA**, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
20. Las demás obligaciones que decidan pactarse en el contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

QUINUAGÉSIMA OCTAVA. – Pólizas y Garantías: El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera de **PROCOLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

1. Pólizas de Seguro:
 - a) Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
 - b) Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
 - c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
 - d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.³⁸³⁹

³⁸ **NOTA:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PROCOLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **PROCOLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

³⁹ **NOTA:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PROCOLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **PROCOLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA. – Multas: **PROCOLOMBIA** podrá aplicar al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
3. Por no acatar las instrucciones de **PROCOLOMBIA** en la ejecución del objeto contratado.
4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.
6. La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **PROCOLOMBIA** al **CONTRATISTA**.
7. Se podrá aplicar una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **PROCOLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.
8. El **CONTRATISTA** acepta que **PROCOLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **PROCOLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **PROCOLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.
9. Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **PROCOLOMBIA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.
10. El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

SEXAGÉSIMA. - Cláusula Penal: Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **PROCOLOMBIA**, el **CONTRATISTA** pagará a **PROCOLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente Cláusula Penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extingue las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de

PROCOLOMBIA de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **PROCOLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **PROCOLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto. El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

SEXAGÉSIMA PRIMERA. - Tratamiento de Datos Personales en Calidad de Encargante: El **CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen en relación a la información que **PROCOLOMBIA** llegue a suministrar para la ejecución del presente contrato, en este sentido declara conocer y aceptar que en el evento que realice tratamiento de datos personales sea en calidad de responsable o como en cargante cumplirá con la normatividad vigente en materia de habeas data y protección de datos personales

El **CONTRATISTA** autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del **CONTRATISTA** a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

El **CONTRATISTA** como encargado del tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

1. Cumplirá la Política de Protección de datos de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, publicada en la página <http://www.fiducoldex.com.co/seccion/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>
2. Realizará el tratamiento de la información conforme a los requisitos definidos, a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y a las finalidades del tratamiento autorizadas por el Titular.
3. Garantizará al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
4. Adoptar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.

5. Conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
6. Realizará oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
7. Actualizará la información reportada por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
8. Garantizará la existencia de políticas sobre Tratamiento de la información de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de la Ley 1581 de 2012.
9. Adoptará un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares, de manera que garantice la oportunidad y la calidad de las respuestas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
10. En el caso que resulte aplicable, registrará en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
11. En el caso que resulte aplicable, insertará en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
12. Se abstendrá de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
13. Permitirá el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
14. Garantizará que el personal que tenga acceso a la Información de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** se encuentre informado de:
 - a) Su calidad de Encargado de la información de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.
 - b) Los requisitos de seguridad de la información del presente Contrato.
 - c) Las políticas de protección de datos personales de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, las cuales se encuentran publicadas en la página web <http://www.fiducoldex.com.co/seccion/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>.
 - d) Las medidas de seguridad físicas y electrónicas que se adoptarán sobre la información suministrada por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.
15. Garantizará que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el Tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y Tratamiento adecuado de la información
16. Se abstendrá de revelar la información de la entidad, de clientes o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de este contrato a terceros no autorizados.
17. Se abstenerse de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** para el cumplimiento del presente Contrato y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.

18. Informará de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información
19. Cumplirá las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
20. En el evento en que el contratista sea requerido por una autoridad, para el suministro de información de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, incluyendo la información de personas naturales suministrada por la entidad, deberá informar inmediatamente a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.
21. Una vez finalice el presente contrato, **EL CONTRATISTA** como encargado del tratamiento debe abstenerse de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, en consecuencia, el CONTRATISTA deberá suprimir y/o devolver a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de este Contrato.
22. El **CONTRATISTA** como encargado del tratamiento entiende y acepta que el uso indebido de la información suministrada por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.
23. Sin perjuicio de las previsiones contractuales específicas en materia de confidencialidad, el **CONTRATISTA** deberá tomar las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento en virtud del presente contrato no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** o que deba hacerlo con ocasión de la prestación del servicio contratado y en los términos del contrato suscrito con éste. El **CONTRATISTA** informará a la Fiduciaria las características y condiciones de esta subcontratación y garantizará de igual forma, la protección de la información personal a la que tendrá acceso.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA. - Confidencialidad, Propiedad y Reserva: Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como

propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de **PROCOLOMBIA**, o de su creador, si **PROCOLOMBIA** no lo es.

PROCOLOMBIA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **PROCOLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a **PROCOLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **PROCOLOMBIA** o su reputación. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **PROCOLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **PROCOLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **PROCOLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso que **PROCOLOMBIA** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **PROCOLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **PROCOLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el **CONTRATISTA**.
3. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **PROCOLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **PROCOLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **PROCOLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.
5. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **PROCOLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **PROCOLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

SEXAGÉSIMA TERCERA. - Transferencia de Derechos Patrimoniales de Autor: En virtud del contrato a celebrarse, el proponente garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del contrato a suscribirse, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** producto del encargo previo hecho por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** al proponente, de acuerdo al plan señalado por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y bajo cuenta y riesgo de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.

El proponente declara y se obliga a que todas las herramientas que desarrolle y entregue a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** en desarrollo del contrato a suscribirse son originales y producto del autor, y que al hacerlo no violará derechos de terceros. El proponente declara y acepta que la suma que recibe como contraprestación por los servicios prestados en virtud de este contrato, comprende la totalidad de la remuneración pactada por el desarrollo de dichas herramientas. En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 10 de la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y las demás normas que los modifiquen, adicionen y/o reglamenten, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras producidas por el desarrollo del contrato se transferirán con la suscripción del mismo a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** para que este último pueda pero sin limitarse a ello, reproducir, fijar, editar, comunicar o divulgar al público, publicar, distribuir, importar o exportar, alquilar, prestar al público, adaptar, arreglar o transformar los entregables finales, así como transmitir o enajenar los derechos que aquí se ceden. Los derechos se ceden para todas las modalidades de explotación conocidas o por conocer, no solo a formato o soporte físico y/o material, sino que se extiende a toda forma

de utilización en medios magnéticos, ópticos, electrónicos y similares, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), medios como el video, el audio, contenidos multimedia, la red mundial de información (Internet), *podcast*, *webcast*, *streaming*, *cloud computing* – en la nube, y en general a cualquier medio conocido o por conocer, incluido el derecho de puesta a disposición, con fines de promoción, divulgación y publicidad, con alcance mundial y durante el tiempo máximo permitido por ley.

SEXAGÉSIMA CUARTA. – Indemnidad: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **PROCOLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que **PROCOLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

SEXAGÉSIMA QUINTA. - Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT: El **CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado **SARLAFT**), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen. En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

1. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
2. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo
3. Contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
4. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
5. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual **SARLAFT**; y
6. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

SEXAGÉSIMA SEXTA. - Actualización de Información: El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA. - Autorización, Reporte y Consulta a la CIFIN, Autorización Expresa para Reportar, Consultar y Compartir Información Contendida en las Bases de Datos Financiera, Crediticia, Comercial, de Servicios y la Proveniente de Otros Países: El **CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA**, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el **CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **PROCOLOMBIA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el **CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

SEXAGÉSIMA OCTAVA. – Anexos:

1. ANEXO No.1 - Carta de presentación de la propuesta.
2. ANEXO No. 2 - Términos de Referencia de la Convocatoria Fábricas de Internacionalización.
3. ANEXO No. 3 - Acuerdo de Apoyo Técnico.
4. ANEXO No. 4 - Formato de Inscripción de Proveedor FTGAD15
5. ANEXO No. 5 - Formulario Solicitud de Vinculación Persona Jurídica FTGRI23.
6. ANEXO No. 6 - Instructivo para diligenciamiento del formulario FTGRI23.